

REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Registros Relacionados: COB-RA, JFA, JFA-RA, JHF, JHF-RA, JOA-RA
Oficina Responsable: Chief Academic Officer
Chief Operating Officer

Prevención de Pandillas/Maras, Actividad Pandillera u Otros Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares

I. PROPÓSITO

Montgomery County Public Schools (MCPS) tiene la convicción de que el rendimiento académico y el crecimiento social ocurren cuando los estudiantes y el personal se sienten seguros. Las pandillas/maras, la actividad pandillera y otros comportamientos destructivos o ilegales grupales similares (comportamientos relacionados con pandillas/maras) interfieren con el funcionamiento seguro de las escuelas. Los estudiantes que pertenecen a una pandilla/mara y que están involucrados en actividad pandillera, o que participan en actividades destructivas o ilegales grupales similares, así como también estudiantes que están expuestos a estas actividades, están en riesgo de experimentar una gama de consecuencias negativas de salud, seguridad y educación.

Por lo tanto, los estudiantes de MCPS tienen estrictamente prohibido participar en actividad pandillera. Este reglamento provee procedimientos que abordan la prohibición de comportamientos relacionados con pandillas/maras en las escuelas al implementar prevención, intervención temprana, actividades para remediar el problema y consecuencias específicas según se necesiten, y protege contra represalias en contra de personas que reporten sospechas de comportamientos relacionados con pandillas/maras.

II. DEFINICIONES

A. *Actividad pandillera*—"Patrón de actividad criminal pandillera" significa cometer, intentar cometer, conspirar para cometer o sollicitación de dos o más delitos subyacentes o actos cometidos por un/a joven, que serían delitos subyacentes si los cometiera un adulto.

1. Actividades en o cerca de vehículos o propiedad escolar. Una persona no puede amenazar a un individuo, o a un amigo/a o miembro de la familia de un individuo, con usar fuerza física o violencia para obligar, inducir o sollicitar que el individuo participe en una pandilla/mara criminal o impedir que se separe de ella:

- a) en un vehículo escolar; o
- b) en, o dentro de un perímetro de 1,000 pies de, bienes raíces que son propiedad de, o que son alquilados a, una escuela elemental, una escuela secundaria o consejo de educación del condado y que se usa para educación elemental o secundaria.

2. Aplicabilidad—La subdivisión (a) de esta sección se aplica aun cuando:

- a) la escuela estuviera o no en sesión en el momento del crimen; o
- b) el inmueble estuviera o no siendo utilizado para fines no relacionados con propósitos escolares en el momento del crimen.

B. *Pandillas/Maras—"Pandilla/Mara Criminal"* significa un grupo o asociación de tres o más personas cuyos miembros:

- 1. individual o colectivamente se involucran en un patrón de actividad criminal;
- 2. tienen como uno de sus principales objetivos o actividades cometer uno o más delitos subyacentes, incluyendo actos cometidos por jóvenes que serían delitos subyacentes si los cometiese un adulto; y
- 3. tienen en común una estructura organizativa o de comando abierta o encubierta.

C. *Actividades de intervención* son enfoques individuales o en grupos pequeños dirigidos a incidentes específicos y varían en intensidad, duración y frecuencia basados en la gravedad del comportamiento.

C. *Actividades de prevención* son aquellas actividades en toda la escuela que proveen concienciación de la prevalencia, causas y consecuencias de los comportamientos relacionados con pandillas/maras, y forman parte de un sistema de apoyos para comportamiento positivo y esfuerzos de mejora escolar en todos los niveles de grado.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Prevención

Todas las escuelas deben implementar estrategias de prevención e intervención para comportamientos relacionados con pandillas/maras y/o actividades que enseñen y refuercen un comportamiento responsable y pro-social. Estas incluyen:

1. Implementación y análisis de encuestas de clima escolar para guiar la toma de decisiones locales relacionadas con la prevención, intervención y desarrollo profesional.
2. Actividades de capacitación profesional anuales para todo el personal centradas en la prevalencia, causas e indicadores de comportamientos relacionados con pandillas/maras, desarrollo de destrezas sociales, clima escolar positivo, tolerancia de diferencias, expectativas de comportamiento de acuerdo a la edad y estrategias para evitar incidentes de comportamientos relacionados con pandillas/maras.
3. Capacitación profesional provista al personal contratado durante el transcurso del ciclo escolar.
4. Programas de prevención en toda la escuela implementados como parte de un sistema de apoyos para comportamiento positivo, educación sobre personalidad, prevención de violencia y mejora escolar en todas las escuelas secundarias y, según sea apropiado, en las escuelas de nivel elemental.

B. Intervención

1. Colaboración con las familias y con partes interesadas dentro de la comunidad sobre la prevalencia, causas y consecuencias de comportamientos relacionados con pandillas/maras y los métodos para evitarlas.
2. Educación, orientación u otras intervenciones directas para estudiantes que exhiben comportamientos relacionados con pandillas/maras. Las intervenciones pueden incluir, pero no se limitan a, enfoques correctivos planificados a través de la colaboración con las familias y otros interesados dentro de la comunidad que están diseñados para corregir comportamientos relacionados con pandillas/maras, formación de destrezas dirigidas a la auto-defensa y la auto-estima, prevención de incidentes futuros y protección de las víctimas contra la represalia y/o continuos episodios de comportamiento relacionado con pandillas/maras.
3. Una variedad de intervenciones comprobadas como efectivas en abordar las necesidades sociales, emocionales, conductuales y académicas de estudiantes que pertenecen a pandillas/maras y que están involucrados o participan en otros comportamientos destructivos o ilegales grupales similares, con el fin de evitar más incidentes.
4. Se deberá proveer información al personal, a los estudiantes y a los padres/guardianes sobre servicios sociales, salud y recursos de salud conductual para aquellos estudiantes que persistan en involucrarse en

actividades relacionadas con pandillas/maras después de la implementación de intervenciones en la escuela. También se deberá proveer información a los estudiantes que sean víctimas de actividades relacionadas con pandillas/maras o a testigos cuya salud mental o física, seguridad o rendimiento académico hayan sido afectados negativamente.

5. Reconocimiento de cambios positivos de comportamiento por parte de estudiantes que anteriormente exhibieron comportamientos relacionados con pandillas/maras, estudiantes que fueron víctimas de comportamientos relacionados con pandillas/maras y que están implementando estrategias para contrarrestar el trauma del incidente y para estudiantes que fueron testigos y que han desempeñado un papel activo en la prevención de futuros incidentes de comportamientos relacionados con pandillas/maras.

C. Consecuencias

Las consecuencias para acciones correctivas para individuos que se involucren en comportamientos relacionados con pandillas/maras o para individuos que hayan hecho acusaciones falsas deberán ser consistentes y deberán ser aplicadas de una manera justa después de que una investigación inmediata y apropiada haya determinado que dicho delito ha ocurrido. Las consecuencias deben ser consistentes con el Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR

Para reportar incidentes de comportamiento relacionado con pandillas/maras se deberán utilizar los siguientes procedimientos:

- A. Todos los empleados de la escuela deben reportar cualquier incidencia de sospecha de comportamiento relacionado con pandillas/maras al director/a de la escuela o persona designada. Todos los reportes de comportamiento relacionado con pandillas/maras deben ser por escrito.
- B. El Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, puede ser completado por un/a estudiante; padre/madre o guardián, pariente cercano/a adulto/a o miembro del personal escolar. Una vez completado, el formulario es entregado al director/a de la escuela.
- C. Cuando un/a estudiante informa a un miembro del personal acerca de un incidente de comportamiento relacionado con pandillas/maras, el miembro del personal responderá de manera rápida para intervenir; recomendará que se complete el Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*; e inmediatamente reportará el incidente a un

administrador/a de la escuela. Si el/la estudiante no puede completar el formulario de manera independiente, el miembro del personal le ayudará a completarlo.

- D. A principios de cada ciclo escolar, los directores informarán a los estudiantes, padres/guardianes y miembros del personal acerca de reportar incidentes de comportamientos relacionados con pandillas/maras, usando el Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*. Cada escuela tendrá disponible el Formulario 230-37 de MCPS en la oficina de la escuela, en la oficina de los consejeros escolares, en el centro de medios y en la enfermería de la escuela, así como también un enlace para acceder al formulario en la página de Internet de la escuela local, si fuese posible.

V. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Al investigar comportamientos relacionados con pandillas/maras se deberán utilizar los siguientes procedimientos:

- A. Al recibir el Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, el director/a de la escuela o persona designada, vicedirector/a y el/la oficial de seguridad escolar iniciarán una investigación dentro de un lapso de 24 horas. Si el reporte es de un alto nivel de gravedad (actividad criminal, peligro inminente o disturbio), la investigación se iniciará inmediatamente pero no pasadas 24 horas. Se usará el Formulario 230-38 de MCPS, *Formulario de Investigación de un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, para investigar todos los reportes de incidentes relacionados con pandillas/maras.

Si el reporte es de un alto nivel de gravedad (actividad criminal, peligro inminente o disturbio), se notificará al personal correspondiente en el sistema escolar, de acuerdo con el Reglamento COB-RA de MCPS, *Reporte de un Incidente Grave*.

- B. El Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, y el Formulario 230-38 de MCPS, *Formulario de Investigación de Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras* que debe acompañarlo, se mantienen en la oficina de la escuela en un archivo con requisitos de confidencialidad para expedientes de los estudiantes, y una copia confidencial se comparte con el Departamento de Seguridad y Protección Escolar (Department of School Safety and Security). Estos documentos no están incluidos en el archivo acumulativo de un/a estudiante.
- C. El director/a de la escuela y/o una persona designada se comunicará con los padres/guardianes de todos/as los/las estudiantes involucrados/as en el incidente relacionado con pandillas/maras dentro de 24 horas después de completar la investigación.

- D. Los administradores escolares y/o una persona designada implementará/n intervenciones y/o aplicarán acciones correctivas y/o consecuencias apropiadas para el incidente, que serán consistentes con los planes y procedimientos de disciplina de la escuela y del sistema escolar. Un/a estudiante que participe en comportamiento relacionado con pandillas/maras será informado/a de que se prohíbe la represalia contra un/a estudiante que haya estado involucrado/a con, o que haya sido testigo de, actividad relacionada con pandillas/maras, y que habrá más acciones disciplinarias si los incidentes relacionados con pandillas/maras continúan.
- E. Miembros designados del personal escolar llevarán a cabo conferencias separadas con el/la estudiante que fue victimizado/a por comportamiento relacionado con pandillas/maras y con el/la estudiante involucrado/a en comportamiento relacionado con pandillas/maras, dentro de un lapso de dos semanas después de la investigación, con el fin de verificar que la victimización haya terminado. Estas conferencias pueden ocurrir como parte de intervenciones de consejería. Habrá otra conferencia o conversación para hacer seguimiento con el/la estudiante que fue víctima de comportamientos relacionados con pandillas/maras cuatro semanas después de la investigación, para verificar que el comportamiento relacionado con pandillas/maras haya terminado.
- F. Algunos comportamientos relacionados con pandillas/maras también podrían ser considerados incidentes graves, según lo define el Reglamento COB-RA de MCPS, *Reportando un Incidente Grave*. En estos casos, el administrador/a de la escuela o la persona designada deben seguir los procedimientos detallados en el Reglamento COB-RA de MCPS.

VI. DISPONIBILIDAD DEL FORMULARIO PARA REPORTAR

- A. El Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, está disponible en el sitio de Internet de MCPS y deberá estar disponible en todas las escuelas en la oficina de la escuela, en la oficina de los consejeros escolares, en el centro de medios y en la enfermería escolar.
- B. A principios de cada ciclo escolar, los administradores de la escuela informarán al personal sobre la disponibilidad del Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, y periódicamente harán recordatorios durante el transcurso del ciclo escolar.
- C. Los administradores de la escuela informarán a los estudiantes sobre la disponibilidad del Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, durante la primera semana de clases, y harán recordatorios periódicamente durante el transcurso del ciclo escolar.

- D. Los administradores de la escuela informarán a los padres/guardianes sobre la disponibilidad del Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, y sobre los *Recursos en la Comunidad y Sitios de Internet Relacionados con Pandillas/Maras, Actividad Pandillera u Otros Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares*, que MCPS provee junto con la información de comienzo del ciclo escolar que se envía a los estudiantes y a sus padres/guardianes, en los boletines de noticias de la escuela, por correo electrónico del sistema escolar y durante la primera reunión del ciclo escolar de la Asociación de Padres y Maestros (Parent-Teacher Association–PTA) y de la escuela.
- E. Si la escuela tiene un manual para los estudiantes o para los padres/guardianes, éste deberá incluir información sobre la disponibilidad del Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*.
- F. Los estudiantes serán informados de que ellos pueden entregarle un Formulario 230-37 de MCPS, *Formulario para Reportar Un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras*, a cualquier miembro del personal (para que esa persona se lo entregue al director/a de la escuela). Se puede colocar una caja cerrada con seguridad en un lugar o en lugares seleccionado/s por los administradores de la escuela, para que así los estudiantes puedan colocar ahí su formulario de reportar completado, si se sienten incómodos de presentar el formulario en persona. Si una escuela coloca una caja cerrada con seguridad, el director/a de la escuela debe asegurarse de que los estudiantes, los padres/guardianes y el personal tengan conocimiento de dónde está ubicada y de que la caja se revise/vacíe cada jornada escolar.

VII. SERVICIOS DE APOYO

Los siguientes apoyos están disponibles para el/la estudiante que es víctima de comportamiento relacionado con pandillas/maras, para estudiantes que están involucrados en actividad relacionada con pandillas/maras y para estudiantes que son testigos. La lista no es exhaustiva, y las escuelas no están limitadas en el uso de otros métodos o recursos de la comunidad que se ha comprobado que son efectivos y que son consistentes con las políticas del Consejo de Educación y con los reglamentos de MCPS.

- A. Escuela/Sistema Escolar
 - 1. Educación
 - 2. Guía dentro del salón de clase y consejería en grupo pequeño
 - 3. Procesos de Colaboración para Resolución de Problema/Equipo de Programación Educativa (Educational Management Team–EMT)
 - 4. Apoyos para comportamientos positivos

5. Evaluación del Comportamiento Funcional (Functional Behavioral Assessment–FBA)
6. Plan de Intervención para Comportamiento (Behavioral Intervention Plan–BIP)
7. Capacitación integral en destrezas sociales
8. Educación sobre personalidad
9. Manejo de mal carácter
10. Consejería para comportamiento cognitivo
11. Participación del padre/madre/guardián
12. Capacitación/talleres para los padres/guardianes
13. Grupos de apoyo entre compañeros
14. Modificaciones en el horario
15. Plan de mejoramiento escolar

B. Comunidad/Familia

Una lista de recursos, *Recursos en la Comunidad y Sitios de Internet sobre Prevención e Intervención de Pandillas/Maras*, estará disponible en las oficinas de las escuelas y será publicada en el sitio de Internet de MCPS:

VIII. CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MARYLAND (MARYLAND STATE DEPARTMENT OF EDUCATION–MSDE):

Deborah Nelson, Ph.D., NCSP
Jefa de Sección, Servicios Psicológicos y Seguridad Escolar
División de Apoyo Estudiantil, Familiar y Escolar (Division of Student, Family and School Support)
Maryland State Department of Education
200 West Baltimore Street
Baltimore, MD 21201
Teléfono: 410-767-0294
Correo electrónico: Deborah.Nelson@maryland.gov

Fuentes Relacionadas: *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación, §7-424.2; Artículos de Derecho Penal, §9-801 y §9-803; y *Departamento de Educación del Estado de Maryland, Modelo de Política de Maryland para Abordar Pandillas/Maras, Actividad Pandillera y Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares*

Historial del Reglamento: Nuevo reglamento, 29 de agosto, 2011; revisado, 4 de septiembre, 2012; cambios no sustanciales, 17 de marzo, 2016; revisiones no sustanciales, 24 de julio, 2017.